

POSICION DEL PARTIDO CONSERVADOR DE NICARAGUA

PERSONALIDAD
PERSONERIA
PRINCIPALIDAD

HORACIO ARGUELLO BOLANOS

En orden a las circunstancias que deben operar para dar existencia a una persona jurídica los latino-americanos fuimos influenciados por el contenido individualista que forjó la Revolución Francesa, imposibilitados de sustraernos de esa corriente de opinión que sembró ideas y teorías que con el tiempo vinieron a ser abandonadas, en parte, por no conciliar con el avance que otras inclinaciones nos predispusieron en pro de nuevas orientaciones jurídicas.

Pero y con todo lo novedoso que marcó en el derecho nicaragüense la operante renovación de sus institutos de derecho y sus instituciones, no se ha hecho evidente aún la sustitución de las normas que regimentan a las personas jurídicas, sean morales, políticas o privadas. Sigue imponiéndose la necesidad inevitable que la ley, entendiéndose por ésta la emisión que hace el Poder Legislativo, disponga crear o autorizar a la entidad jurídica.

Sin ley no se puede crear o reconocerse a una persona jurídica.

La creación o la autorización de la autoridad pública y, como consecuencia, la designación particular de representantes que actúen por ella, son requisitos esenciales para que cualquier agrupación obtenga personalidad jurídica, aparte de la capacidad patrimonial independiente de la de sus miembros; y ya que hablamos de esta figura en el derecho nicaragüense, permítasenos afirmar que con frecuencia se confunden, aun por los propios legisladores, la razón de ser de la personalidad, exclusivamente atinente a la habilidad y capacidad de toda persona jurídica, con la representación de la misma, que atañe directa y razonablemente a su personería.

Para el común de las gentes, personalidad jurídica es lo mismo que personería jurídica, y nada más en contra de la realidad que desordenar el contenido de ellas y vaciar una desinencia en la otra, porque las teorías de la ficción y de la realidad, adoptadas por nuestra legislación en cuanto a personalidad, indebidamente aparecen mezcladas en la práctica con la personería, cosa muy distinta de la fundamental vitalidad de la primera.

Si nosotros como personas naturales al llegar a los veintiún años de edad, somos emancipados o declarados mayores tenemos plena capacidad para operar libremente,

con habilidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, no podría decirse, por tal causa, que hemos entrado en el goce de una personería jurídica. Sería un error, y muy grande. Desde luego, en virtud de aquella capacidad tenemos facultad para hacernos representar otorgando mandato a otras personas que figuren en las actuaciones judiciales y extrajudiciales en nuestro nombre; pero de ahí a considerar que la personalidad natural es lo mismo que la personería que a otros confiamos, produciría un abatimiento lamentable del fundamento de la persona, adulterándolo por su representación.

Igual sucede con las personas jurídicas que son creaciones de la ley o reconocimientos que de ellas se hace.

Si por una disposición legislativa, exclusivamente legislativa, se crea una persona jurídica, no se le está dando personería jurídica, se la está engendrando como entidad capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones; y si la dictación legislativa la reconoce, no hace más que en virtud de su existencia, autorizarla para los mismos fines. En las acciones de crear y de reconocer es donde se palpa la mezcla de los concepto doctrinales de las teorías de la ficción y de la realidad técnica y objetiva. Derivación lógica de los atributos de creación o reconocimiento de la persona jurídica es el influjo de procedimiento que la capacita para poder hacerse representar, mediante la personería que es una actitud de consecuencia para actuar por medio de otros; ya que por su propia naturaleza las personas jurídicas implican colectividades que necesariamente, alguien o algunos, deben ser sus personeros para que por ella respondan.

Esbozadas esas líneas generales sobre personalidad y personería jurídicas conviene sentar ideas sobre la posición del Partido Conservador de Nicaragua, agrupación política que entró junto con la República al estrado nacional para servir como uno de los guías al desarrollo de la democracia, descansando en el positivo prestigio de su fecunda historia popular.

Tiene personalidad jurídica? En consecuencia de su reconocimiento, cuenta con el atributo de la personería jurídica? Perdió su principalidad Electoral, por no haber concurrido a las elecciones generales para elegir en el año 1957 el elevado cargo de Presidente de la República?

PERSONALIDAD JURIDICA

La Ley Electoral consagra como Partido Político a toda agrupación que haya obtenido por lo menos un diez por ciento de los votos depositados en la elección popular de Presidente de la República, siempre que mantenga una organización nacional, con dirigentes debidamente electos.

No limita el precepto a tiempo, ni a época, remota o inmediata, la obtención del meritado porcentaje, ni tampoco vincula la consagración a constante y consecutiva concurrencia a los comicios. Su letra es clara y, según sus conceptos, basta que en cualquier ocasión haya alcanzado el porcentaje de votos previsto, para obtener y

mantener permanentemente vigente el reconocimiento de la agrupación como Partido Político. Una vez adquirida la personalidad no indica la ley su pérdida por abstenerse de asistir a las urnas, y el reconocimiento que hizo persiste para siempre; siendo de observarse que es tan trascendente, en la especie, la autorización del Estado para el fin que se propuso, que ni siquiera se otorgó la personalidad jurídica, como en el común de los casos mediante una disposición legislativa, sino que fue enmarcada dentro de las normas constitucionales de la Ley Electoral.

Naturalmente, la adjunta condición que se requiere para gozar de la consagración de Partido Político, una vez logrado el porcentaje de votos enunciado, es que mantenga una organización nacional con dirigentes debidamente electos y, desde luego, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos internos. El Partido tuvo el diez por ciento y más de los votos depositados en las elecciones populares generales para Presidente de la República el año de 1950 y desde entonces ha mantenido su organización y cuadros directivos, ocupándose actual-

mente en la reorganización de su dirigencia de acuerdo con las voces de sus propias leyes.

El reconocimiento que se le hizo está en vigor; y teniendo personalidad jurídica adquirida por el hecho indiscutible de su respaldo popular y por guardar celosamente su dirigencia y organización nacionales, le hace acreedor al disfrute y goce de los derechos, y cumplimiento de las obligaciones que en nuestro derecho positivo son anejas a las personas naturales y jurídicas, aptas para la obtención, no sólo de los que pudiéramos catalogar como políticos, sino también plena en cuanto a derechos patrimoniales.

La acción del Estado al conceder autorización como entidad jurídica a una agrupación, releva a sus miembros del cumplimiento directo en los compromisos que contraiga y hace ineficaz el cuasi-contrato de la comunidad para toda actividad de orden puramente civil, a efecto de que sea la propia agrupación la responsable de todo cuanto se produjere en el desenvolvimiento de sus operaciones contractuales.

PERSONERIA JURIDICA

Llámesse Agrupación, Asociación, Establecimiento o Fundación, toda corporación pública creada, reconocida o autorizada por la ley o, en su caso, las sociedades de derecho privado formadas por particulares bajo el ordenamiento legal, necesitan de alguien que las represente para poder actuar en sus contrataciones y ante los poderes civil y político, las que atañan al bien público. Sería muy dispendioso si todos sus miembros tuvieran que comparecer en negocios judiciales y extrajudiciales, causándose una verdadera complicación; y es por tal razón que se requieren disposiciones internas de esas entidades que establezcan los organismos o personas que deban tener la personería para desenvolverse en sus actividades.

Es por ésto que, consecuencialmente, son las Juntas Directivas, el Presidente o quien haya sido instituido por los pactos sociales o Estatutos, los llamados a representar a esas personas jurídicas, con los lineamientos específicos del mandato

El Partido, al haber sido reconocido como agrupación con personalidad jurídica, debe y puede hacerse representar, siguiendo las reglas de su Estatuto o Reglamento, por legítimos mandatarios de su exclusiva designación, operando en todo aquello que convenga a los intereses generales del país y a los de bien público en lo político y en lo privado en cuanto a su régimen patrimonial.

PRINCIPALIDAD

La Constitución Política y la Ley Electoral norman la figura política de la principalidad, con objetivos electorales, para la figuración de los que considera Partidos Políticos Principales en la organización de los tribunales electorales, desde el Consejo Nacional de Elecciones hasta los Directorios que reciben la votación y practican los primeros escrutinios.

El Art. 12 de la Ley Electoral, intangible para la reforma de 20 de Abril de 1955, dispuso: "Hasta el conocimiento oficial de los resultados de la próxima elección presidencial, son Partidos Políticos Principales de la Nación, el Partido Liberal Nacionalista y el Partido Conservador de Nicaragua".

Esa principalidad, estimada como una prerrogativa absoluta e imperativa por ley constitucional, tuvo la limitación del conocimiento de los resultados electorales o cómputos en las elecciones verificadas el año de 1950, durante las cuales se confirmó para el Partido Conservador de Nicaragua la principalidad, y se reafirmaron los derechos inherentes a su innegable condición.

En sentido de derecho, se fijó; con el hecho, se confirmó

Al producirse la reforma del Art. 9, Ley Electoral, 20 de Abril de 1955, con una adición inteligentemente preparada se respetó la principalidad de los dos grandes Partidos Políticos de la nación, pero se previó que por la abstención a presentar candidatos por parte de algunos de ellos, se operaría su reposición y fue dispuesto que ocuparía su lugar el que hubiese obtenido el tercer puesto en la anterior elección y, en su defecto, el que se presentara por petición con mayor número de firmas.

Cada vez que uno de los Partidos Políticos Principales, reconocidos y confirmados —Liberal Nacionalista y Conservador de Nicaragua— se abstenga de presentar candidatos, no pierde su principalidad, "aunque ocupe" su lugar el de Petición con mayor número de firmas; y nos resulta ocioso y sin sentido práctico hablar en Nicaragua de tercer partido en anterior elección, porque desde el año 1924 y circunstancialmente, no se ha visto caso de que se hayan disputado el favor popular mas que los dos Partidos históricos.

HISPANOAMERICA Y EL MARXISMO

Más, si cualquier Partido Político Principal se hubiese abstenido de la presentación de candidatos puede levantar, por acto propio, la sustitución que se hubiese producido en provecho de cualquier Partido por Petición, debido a que: 1) no se estableció observándose principios universales de derecho represivo y, como tales, de interpretación estricta, la expresa sanción de "pérdida" de la principalidad; 2) tan solo fue contemplado que "ocuparía" su lugar el otro; 3) por la importantísima razón de estar vigente el Art. 12 de la Ley Electoral.

En las elecciones para Presidente de la República del año 1957, el Partido Conservador de Nicaragua se abstuvo de presentar candidatos y se mantuvo en receso en el debate público en forma temporal, en sus actividades políticas de ese año, receso que bien puede cesar al presentar nóminas en las futuras elecciones generales. Debido a la abstención en 1957, "ocupó" su lugar para esas elecciones el Partido por Petición llamado Partido Conservador Nicaragüense, de situación precaria en todos los órdenes políticos y más aún en cuanto a la principalidad, porque la disposición reformativa del Art. 9, Ley Electoral, fue concebida con profunda meditación, en términos consicionales, al iniciar la redacción de sus conceptos de este modo: "Si uno" de los Partidos Políticos Principales de la Nación se abstiene de presentar candidatos, "ocupará su lugar . . ."; por manera que, si no se abstiene, en cualquier tiempo que esto ocurra, recobrará su privilegio de Partido Principal, ya que no se dijo que definitivamente quedaban sin valor los conceptos del Art. 12, Ley Electoral, y la confirmatoria que se derivó para el Partido Conservador de Nicaragua al presentar candidatos y concurrir a las elecciones del año 1950.

Con relación al Partido Conservador Nicaragüense conviene recordar que en un brillante discurso de su Secretario Político o General, el brioso e inteligente jurista, doctor Eduardo Conrado Vado, pronunciado en el seno de la Cámara de Diputados, adujo a sus colegas de mayoría y minoría sin que ninguno haya replicado, controvertido o desvirtuado su valiosa, honrada y real confesión, que su Partido ni siquiera había obtenido en 1957 los votos necesarios e indispensables para figurar con la inflada cifra con que lo hicieron aparecer, pero que él y sus correligionarios de minoría se consideraban como auténticos representantes del pueblo, descansando en la labor que realizaban en provecho de las masas, a diferencia de los representantes de mayoría que, viciados también en su origen debido a elecciones espúreas y fraudulentas, aún permanecían adheridos a la defensa de un Gobierno irregular y se habían dedicado a laborar en forma, asaz perjudicial, a los intereses generales del pueblo y del país.

En conclusión, respondiendo las interrogaciones que antes no hiciéramos, el Partido Conservador de Nicaragua es una persona jurídico-política reconocida por el Estado y, derivación de su personalidad jurídica, es la facultad de hacerse representar con personería jurídica. Si presenta candidatos en las elecciones para Presidente de la República en el año 1963, recobrará su principalidad, interviniendo en la reorganización de todos los tribunales electorales y designando los miembros que le corresponden.

La influencia de las ideas marxistas en la conciencia pública de Hispano América es mayor de lo que comúnmente se supone. En particular, la filosofía del llamado "materialismo histórico" circula, abierta o solapadamente, en la literatura política y social de las nuevas generaciones. "Nos estamos acostumbrando —dice el Dr de la Cueva, ex-Rector de la Universidad de México— a considerar la solución del problema a través del prisma del materialismo histórico: esto es, insensiblemente, hemos hecho del factor económico la cuestión fundamental de nuestro siglo".

Es tan cierta y tan justa esta afirmación del profesor mexicano, que basta echar una mirada al mundo caótico que nos rodea para comprobar plenamente esta supervaloración de todo lo económico, que es algo así como el caldo fisiológico en que se agita y desarrolla el virus marxista.

El hecho de mayor trascendencia en el orden internacional es actualmente la contienda planteada entre dos sistemas de vida al parecer contradictorios e irreductibles: el Capitalismo y el Comunismo. Inclusive se ha pretendido ver en esta pugna de intereses materiales un dilema fatal en nuestro devenir histórico, forzándonos a tomar partido en ella como una exigencia ineludible en nuestro destino de pueblos civilizados. Una perspectiva de tal naturaleza es falsa o malintencionada, e indica que se está enfocando la lucha entre Capitalismo y Comunismo desde un punto de vista enteramente materialista.

En realidad, esos dos sistemas no corresponden a dos concepciones opuestas del hombre y del universo, sino que son dos fases de un mismo proceso: del proceso de disolución de los valores espirituales y morales que está amenazando de muerte a nuestra cultura occidental cristiana.

La enfermedad capitalista ha hecho crisis en el Comunismo. De tal manera que tanto el Capitalismo como el Comunismo no representan, en el fondo, más que aspectos distintos de un solo y mismo hecho: la supervaloración de lo económico. Recatada y vergonzante en el burguesismo capitalista: desnuda y brutal en el comunismo marxista. En efecto, al afirmar, como lo hace el Capitalismo liberal, los derechos del Capital, considerado como una categoría autónoma, frente a los derechos del hombre trabajador, se está midiendo con una misma unidad de valor a dos conceptos de orden diferente: el concepto Capital que es "cosa", y el Trabajo que es eminentemente "humano" y "personal". Este valorar igualmente las cosas y las personas demuestra ya un buen grado de contaminación materialista: es indicio que estamos caminando por esa senda abominable que tiene su meta en la Rusia Soviética, donde la persona huma-

na ha perdido todos sus valores y derechos frente al monstruo de la técnica colectivista.

Otro fenómeno sintomático de la influencia del pensamiento marxista en Hispano América y que prueba la valoración exagerada que nuestro tiempo está dando a los valores económicos, es la tendencia de muchos partidos o grupos políticos a vestir la librea de un socialismo más o menos vergonzante. La meta de sus afanes es la instauración de un Estado Colectivista y las reformas sociales se conciben y plantean con un criterio materialista de bienestar estrictamente económico. Se está dando una importancia excesiva a las conquistas técnicas y cuantitativas de una civilización mecanicista, y se está haciendo poco o ningún caso de los valores trascendentes, en que descansan la dignidad y la personalidad del hombre.

Hispano América está sufriendo de nuevo ese absurdo afán mimético que, a raíz de la Independencia, la condujo a adoptar sin reservas los postulados del Liberalismo, tan funestos para nuestras esencias nacionales. Los grupos dirigentes hispano-americanos, con honrosas excepciones, parecen carecer de la visión y la entereza necesarias para encarar los problemas de cada país desde un punto de vista nacional auténtico. Esa falta de originalidad política y cultural ha hecho necesario el pedirle de prestado al socialismo y a otros ismos, soluciones y derroteros para nuestros ingentes problemas sociales.

Ha olvidado por otra parte la élite política de Hispano América que la misión de un conductor de pueblos no consiste en halagar los instintos de las masas y dejarse llevar por el camino fácil de las concesiones demagógicas, sino orientar y dirigir la política nacional hacia el Bien Común, que no es el bien de una clase social determinada, sino el bien de todos. En alas de ese pobre afán demagógico, se ha querido ganarle la carrera socialista al mismo marxismo, actuando como si no hubiese más solución a los problemas sociales que la alternativa falsa de Liberalismo (Capitalismo) o Colectivismo (Comunismo). "Se hace necesario decir ya de una vez, sin ambages y rodeos —escribe William Ropke— que es un error suponer que toda crítica despiadada de los males de nuestro sistema económico social conduce necesariamente al socialismo, y, a la inversa, que todo enemigo del socialismo ha de ser un malintencionado reaccionario o un hipócrita encubridor y apaciguador".

La influencia preponderante de los factores económicos en la vida política hispano-americana es un índice revelador de que no estamos libres de la contaminación marxista. El mal, sin embargo, no reside solamente ahí; en el terreno social y cultural podemos encontrar también algunos otros síntomas de ese mismo malestar. Nuestra civilización se está alejando cada vez más de las fuentes espirituales que le dan un sentido universalmente válido a la vida humana, y en sus afanes materialistas se palpa ya una progresiva re-barbarización.

Es evidente que toda cultura, en su sentido más hondo, es cultura del espíritu. "Adquirida —afirma J. T. Delos— por la práctica de las ciencias, es vida interior, riqueza de conocimientos, disciplina y formación del espíritu. El hombre cultivado se une, a las instituciones y a las obras de la civilización por razón de sus relaciones con la vida espiritual". Sin embargo, se puede notar en Hispano América, sobre todo en los medios "ultra-civilizados" un proceso destructor de esa armonía cultural: un divorcio o falta de relación entre las conquistas técnicas de la civilización y la vida del espíritu. Se le ha dado a la técnica y a las invenciones científicas un valor intrínseco, una categoría autónoma; es decir, se ha llegado a la primacía de los valores materiales sobre los espirituales, primera fase de esa descomposición integral que ha hecho crisis en el marxismo soviético.

En el campo económico-social, Hispano América se enfrenta actualmente con el problema de una creciente proletarianización. Es preciso que hagamos aquí una distinción precisa entre "obrero" y "proletario". Obrero es el que vive de su trabajo, y todo hombre puede estar orgulloso de serlo. El proletario, en cambio, se halla determinado por el resentimiento y su vida se caracteriza por la dependencia socio-económica, la falta de arraigo, el alejamiento de la naturaleza y la falta de atractivo del trabajo. Este proceso —doloroso y perjudicial por sí mismo— lo es más todavía por sus graves concomitancias con la evolución y desarrollo de las doctrinas comunistas.

Parece evidente que la abolición de la propiedad privada y la planificación de la propiedad colectiva serán tanto más fácilmente aceptadas en una nación cuanto más intenso sea el grado de proletarianización que haya sufrido. En efecto, el hecho de ser explotado por una empresa privada o de ser explotado por el Estado Colectivista no significa un cambio esencial en el modo de vida del proletariado. En cambio, la sustitución de la propiedad privada por la propiedad colectiva será tanto más difícil cuanto mayor sea el número de propietarios. Como dice Nicolás Berdiaeff, "el problema social sólo puede ser resuelto mejorando las condiciones de vida de la masa, incitándola a participar en el proceso creador, dándole un arrebato, reforzando la significación del trabajo; pero nunca será resuelto por una trasmisión del poder a lo colectivo".

Afortunadamente, el fenómeno de la proletarianización no tiene todavía en Hispano América el grado de intensidad que tiene en otros países. Aún existen en nuestros países grandes núcleos de población que disfrutan, a pesar de su escaso bienestar económico, de una vida natural y orgánica, asentada sobre sólidos principios. En las reservas morales y espirituales de esos pequeños propietarios descansa el futuro de Hispano América. Sólo una política generosa y cristiana, que haga posible el acceso a la propiedad privada al mayor número posible de proletarios, puede ofrecer una solución justa a la cuestión social, hoy debatida bajo el dilema falso de Capitalismo o Comunismo.—R.P.R.